

Informe Secretarial: Medellín, 21 de octubre de 2020. Señora Juez, le informo que el oficio al Juzgado Segundo de Familia de Bello, fue enviado por la parte interesada desde el 17 de septiembre de los corrientes al correo electrónico de ese Despacho, sin que a la fecha se haya tenido respuesta del mismo. A Despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2017 – 00877 00

Vista la constancia que antecede, se advierte que el Juzgado Segundo de Bello, no ha dado respuesta al oficio N° 438 del 19 de junio de 2019, ni al Oficio N° 16 del 16 de enero de 2020, y mucho menos al Oficio N° 323 del 9 de septiembre de este año, mediante el cual se les solicita copia íntegra del proceso de filiación extramatrimonial, adelantado en ese despacho, bajo el Radicado 2013-00274, cuya demandante es Claudia Yaneth Aldana Fuentes, y los demandados, los herederos determinados e indeterminados del señor Wilson Carmona Cano; motivo por el cual se ordena oficiar a través de la secretaría del Juzgado, por última vez a ese Despacho en tal sentido.

Ahora bien, faltando solo la anterior prueba por reposar en el expediente, de las decretadas en la audiencia inicial del 27 de junio de 2019 y advirtiéndole que mediante auto del 16 de enero de 2020, se prorrogó el presente proceso por seis meses más, a la espera

justamente de la recaudación de la prueba proveniente del Juzgado Segundo de Familia de Bello, sin que a la fecha haya sido posible su obtención y próximo a vencerse el citado término, una vez descontados los tiempos de suspensión de términos, es por lo que por economía procesal se fija el día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 AM, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, de manera virtual a través de la plataforma MISCROSOFT TEAMS.

Para lo cual deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que dos (2) días hábiles antes a la fecha señalada, serán contactados por la Secretaria del Juzgado para recibir todas las indicaciones necesarias.

Se les advierte igualmente, que en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación, en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas. Además, que cada parte, será la encargada de contactar a los testigos y verificar que cuenten con la conectividad necesaria para el desarrollo de la audiencia (correo electrónico, celular o computador).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5926fbc09fb82e8fb40ac3a656af33c749891310e66e761eeade2cc54f
b53bbf**

Documento generado en 21/10/2020 02:31:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>